REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICTUD							
FECHA	NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00668**	00
DEMANDANTE	FELICIANO CAICEDO NAVIA Y OTROS						
DEMANDADO	GRUPO ELEMENTAL S.A.S FABIÁN DARÍO ESCOBAR JIMENEZ						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el proceso ejecutivo conexo adelantado por FELICIANO CAICEDO NAVIA, LUIS GREGORIO RENTERÍA, JEFERSON QUINTO MOSQUERA, DIEGO LUIS PINTO PALACIOS, HUBER ESNEIDER HERRERA, NEIL AGAMEZ BERRIO Y LEONIDAS CÓRDOBA, actuando por medio de apoderado, contra GRUPO ELEMENTAL S.A.S y FABIÁN DARÍO ESCOBAR JIMENEZ, el despacho no encuentra medida cautelar pendiente de resolver, toda vez que revisado todo el expediente se observa que el apoderado ejecutante solo se limitó a prestar el juramento del artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin determinar bien alguno de propiedad de los ejecutados sobre el cual deba recaer la medida.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
392feb6aaa58b6193df96cfbb8b84e9f0f8572b1fed8375300a1e5ccc950427c
Documento generado en 09/07/2021 05:50:20 a. m.

PROYECTÓ: VCG

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: VCG